



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
CEMENTERIO

Ref. : Aprueba Convenio del Cementerio.

TREHUACO, 19 MAY 2021

DECRETO ALCALDICO N° 192

VISTOS:

- 1.- La solicitud del señor Ismael Mora Nova.
- 2.- El Convenio de Pago N° 02 de fecha 10.05.21, por compra de Nicho adulto individual perpetuo N°3 en el Cementerio Municipal de Trehuaco.
- 3.- La Ordenanza Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y Derechos aprobado por Decreto Alcaldico N° 1602 de fecha 17.12.2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Pago N° 02 de fecha 10.05.2021, entre la Municipalidad de Trehuaco y Don Ismael Mora Nova, R.U.T. N° [REDACTED], por concepto de compra de Nicho adulto individual perpetuo N° 3 en el Cementerio Municipal de Trehuaco, cancelando el Convenio de Pago en dos cuotas, de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos) cada una.

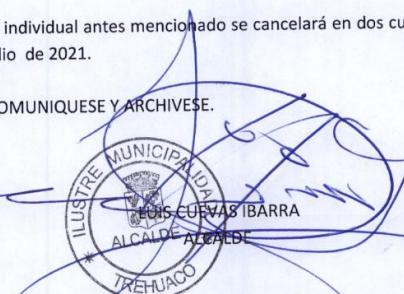
- 2.- El pago por compra de Nicho adulto individual antes mencionado se cancelará en dos cuotas más reajustes a contar del mes de Junio y Julio de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Finanzas
Cementerio
Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia
Archivo

VB CARLA GONZALEZ MARTINEZ
ASESOR JURIDICO





REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
CEMENTERIO

CONVENIO DE PAGO N°2 /2021

En Trehuaco, a diez del mes de Mayo de dos mil veintiuno entre la Municipalidad de Trehuaco, representada por don Luis Cuevas Ibarra Alcalde de la Comuna de Trehuaco, y Don Ismael Mora Nova, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, en calidad de deudor se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la solicitud presentada al señor Alcalde con fecha 10.05.2021, don Ismael Mora Nova, solicita acogerse a un convenio de pago por la compra de un Nicho adulto individual perpetuo N° 3 del Cementerio Municipal de Trehuaco.

SEGUNDO: El terreno a comprar, corresponde a Nicho Individual ubicado en el N° 3 del Cementerio Municipal de Trehuaco y los derechos de sepultación .

TERCERO: Que, dicho convenio será cancelado de la siguiente forma: un pie de 53.091 y dos cuotas en total de \$40.000.- cada una (cuarenta mil pesos) más los reajustes que correspondan: en los meses de Junio y Julio, de 2021.

CUARTO: Por lo anterior, se conviene la cancelación en dos cuotas pagaderas cada una hasta el ultimo dia hábil de los meses de Junio y Julio, 2021.

QUINTO: La mora en el pago de las cuotas pactadas determinara la inmediata caducidad del presente convenio, y se considerara como plazo vencido facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

SEXTO: El presente convenio se suscribe por las partes contratantes entre ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

Ismael Mora Nova
ISMAEL MORA NOVA
DEUDOR

